

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE: Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a Datos Personales			TRÁMIT E:	x	SERVICIO
DESCRIPCIÓN: <p>La recepción y trámite de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, de portabilidad de los datos y limitación del tratamiento, se sujetará al procedimiento establecido en el presente Título y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.</p> <p>Los titulares o sus representantes legales podrán solicitar a través de la Unidad de Transparencia, en términos de lo que establezca la presente Ley, que se les otorgue acceso, rectifique, cancele, o que haga efectivo su derecho de oposición, respecto de los datos personales que le conciernan y que obren en un sistema de datos personales y base de datos en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para el ejercicio de los derechos ARCO solicitados será necesario acreditar la identidad de titular y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.</p> <p>Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas o de quienes haya sido declarada judicialmente su presunción de muerte, la persona que acredite tener un interés jurídico de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el presente capítulo, siempre que el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido, o que exista un mandato judicial para dicho efecto.</p> <p>El titular podrá autorizar dentro de una cláusula del testamento a las personas que podrán ejercer sus derechos ARCO al momento del fallecimiento.</p> <p>El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.</p> <p>En el ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 106 LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS				
DOCUMENTO A OBTENER:	Información de Datos Personales	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el ciudadano lo solicite				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO		
PERSONAS FÍSICAS					
La solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones. II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante. III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud. IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso. V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular. VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso. Tratándose del requisito de la fracción I, si es el caso del domicilio no se localiza dentro del Estado de México, las notificaciones se efectuarán por estrados. De manera adicional, el titular podrá aportar pruebas para acreditar la procedencia de su solicitud. Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples,	Si	1	Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, y 117 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México. La presentación de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales se podrá realizar en cualquiera de las modalidades siguientes: I. Por escrito libre presentado personalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, o bien, en los formatos establecidos para tal efecto, o bien a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería. II. Verbalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable en el formato respectivo. III. Por el sistema electrónico que el Instituto o la normatividad aplicable establezca para tal efecto. La información recabada como requisito sirve como medio para localizar la información y sea entregada en tiempo en forma al solicitante.		

<p>certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.</p> <p>El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.</p>			
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>La solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá contener:</p> <p>I. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.</p> <p>II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.</p> <p>III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.</p> <p>IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.</p> <p>V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.</p> <p>VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.</p> <p>Tratándose del requisito de la fracción I, si es el caso del domicilio no se localiza dentro del Estado de México, las notificaciones se efectuarán por estrados.</p> <p>De manera adicional, el titular podrá aportar pruebas para acreditar la procedencia de su solicitud.</p> <p>Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.</p> <p>El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.</p>	<p>Si</p>	<p>I</p>	<p>Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, y 117 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.</p> <p>La presentación de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales se podrá realizar en cualquiera de las modalidades siguientes:</p> <p>I. Por escrito libre presentado personalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, o bien, en los formatos establecidos para tal efecto, o bien a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería.</p> <p>II. Verbalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable en el formato respectivo.</p> <p>III. Por el sistema electrónico que el Instituto o la normatividad aplicable establezca para tal efecto.</p> <p>La información recabada como requisito sirve como medio para localizar la información y sea entregada en tiempo en forma al solicitante.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>La solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, deberá contener:</p> <p>I. El nombre del titular y su domicilio, o cualquier otro medio para recibir notificaciones.</p> <p>II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso, la personalidad e identidad de su representante.</p> <p>III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.</p> <p>IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.</p> <p>V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.</p> <p>VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.</p> <p>Tratándose del requisito de la fracción I, si es el caso del domicilio no se localiza dentro del Estado de México, las notificaciones se efectuarán por estrados.</p> <p>De manera adicional, el titular podrá aportar pruebas para acreditar la procedencia de su solicitud.</p> <p>Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.</p>	<p>Si</p>	<p>I</p>	<p>Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, y 117 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.</p> <p>La presentación de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales se podrá realizar en cualquiera de las modalidades siguientes:</p> <p>I. Por escrito libre presentado personalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, o bien, en los formatos establecidos para tal efecto, o bien a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería.</p> <p>II. Verbalmente por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia, la cual deberá ser capturada por el responsable en el formato respectivo.</p> <p>III. Por el sistema electrónico que el Instituto o la normatividad aplicable establezca para tal efecto.</p> <p>La información recabada como requisito sirve como medio para localizar la información y sea entregada en tiempo en forma al solicitante.</p>

El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	Plazo máximo de 20 días	
COSTO:	Lo establecido en el artículo 148 del código financiero del Estado de México	Formato jurídico: artículo 148 del Código Financiero del Estado de México		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	N o
			TARJETA DE DÉBITO	N o
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N o
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal de San Martín de las Pirámides			
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<p>Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:</p> <p>I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello.</p> <p>II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable.</p> <p>III. Cuando exista un impedimento legal.</p> <p>IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero.</p> <p>V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas.</p> <p>VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.</p> <p>VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada.</p> <p>VIII. Cuando el responsable no sea competente.</p> <p>IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular.</p> <p>X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.</p>			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Unidad de transparencia		Unidad de transparencia	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Sergio Daniel Martínez Núñez	
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	San Martín de las Pirámides
C.P.:	55850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO:			
Unidadde transparencia smp1921@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT Y EXT.: No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO:			
No aplica			

Formatos descargables	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un dato personal?
RESPUESTA:	Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es un dato personal sensible?
RESPUESTA:	Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?
RESPUESTA:	La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia. Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 L.C. P. Y A. U. Sergio Daniel Martínez Núñez	 L.C. P. Y A. U. Sergio Daniel Martínez Núñez	13/ Mayo / 2021

